



**RESOLUCION No. 308-AD-78**

Lima, 21 de marzo de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo Social "Mariscal Sucre" con domicilio en Avda. Inca Garcilazo de la Vega N° 100 Paramonga;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 88 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 34 son deportistas, en Fútbol (19) y Básquetbol (15), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Básquetbol de Paramonga, provisionalmente a la Liga de Fútbol de Pativilca, y definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Paramonga, cuando ésta sea creada;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo Social "MARISCAL SUCRE" de Paramonga como Club Deportivo Particular, perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

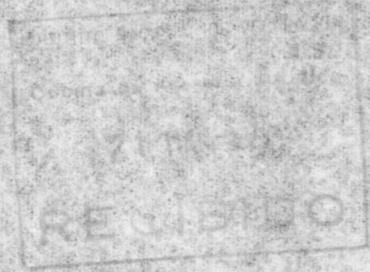
Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ  
TVM/eca.  
Exp. N° 509

LUCIANO CUNEO MARGOLI



RESOLUCION No. 308-AD-78

Lima, 21 de marzo de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo Social "Mariscal Sucre" con domicilio en Avda. Inca Garcilazo de la Vega N° 100 Paramonga;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 108° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 88 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 34 son deportistas, en Fútbol (19) y Básquetbol (15), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Básquetbol de Paramonga, provisionalmente a la Liga de Fútbol de Pativilca, y definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Paramonga, cuando ésta sea creada;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER al Club Deportivo Social "MARISCAL SUCRE" de Paramonga como Club Deportivo Particular, perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permilitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.